



Resolución de Administración N° 118 -2020-INBP-OA

San Isidro, 05 de octubre de 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N°072 -2020-INBP-OA-ULCP de la Unidad De Logística y Control Patrimonial y, el Informe Legal N°158-2020-INBP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°017-84-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N°017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del estado, en adelante "el Reglamento", contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de adquisiciones de Bienes y Servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a los ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 7° del Decreto Supremo N°017-84-PCM, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, asimismo el artículo 8° del mismo reglamento, establece que la Resolución mencionada en el artículo precedente, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por funcionario homólogo;

Que, con fecha 10 de diciembre de 2019 se emitió la Orden de Compra N°000268-2019-INBP a nombre de la empresa TRADING SERVICE M&A SRLTDA; por la "Adquisición de 01 (una) impresora inyección T/Color para la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú" por el monto de S/687.26 (Seiscientos Ochenta y Siete con 26/100 Soles);

Que, mediante Informe Técnico N°032-2020-INBP/OA/ULCP y el Informe Técnico N°072-2020-INBP/OA/ULCP Complementario y Rectificadorio de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, concluye que existe una obligación por parte de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú de reconocer el Crédito Devengado a favor de la empresa TRADING SERVICE M&A SRLTDA con RUC. N°20107903951, en el marco de la Orden de Compra N°0268-2019-INBP por la "Adquisición de 01 (una) impresora inyección T/Color para la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú", por la suma de S/687.26 (Seiscientos Ochenta y Siete con 26/100 Soles), y que dicha obligación cumple con los requisitos previstos en el Decreto Supremo N°017-84-PCM;

Que, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000311 de fecha 27 de mayo de 2020 emitido por la Unidad de Presupuesto e Inversiones, por la suma de S/688.00 (Seiscientos Ochenta y Ocho con 00/100 Soles), a fin de cubrir el marco presupuestal para reconocer el adeudo a favor de la empresa TRADING SERVICE M&A SRLTDA;

Que, a través del Informe Legal N°158-2020-INBP/OAJ de fecha 28 de septiembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión que se reconozca el documento pendiente de pago a favor de la empresa TRADING SERVICE M&A SRLTDA; y que la Oficina de Administración proceda de acuerdo a sus atribuciones, en virtud a lo estipulado en el D.S N°017-84-PCM;



Resolución de Administración N° 118-2020-INBP-OA

Que, habiéndose emitido el Informe Técnico y el Informe Legal correspondientes, en los cuales se sustenta la realización de la compra realizado por parte de la empresa, se ha configurado desde el punto de vista jurídico los supuestos para el reconocimiento de crédito devengado a favor del proveedor TRADING SERVICE M&A SRLTDA. con RUC N°20507634479, por lo que corresponde su aprobación por la Oficina de Administración, conforme a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y a las facultades delegadas mediante Resolución de Intendencia N°007-2019-INBP, la misma que indica aprobar excepcionalmente mediante Resolución de Administración, el reconocimiento y pago de las prestaciones de bienes y servicios brindados sin mediar contrato, previa verificación de la concurrencia de los requisitos establecidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del estado y la existencia de certificación presupuestal;

Que, en ese sentido resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca la deuda a favor de la empresa TRADING SERVICE M&A SRLTDA., realizándose el abono respectivo con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal vigente - 2020;

Que, a través de la Resolución de Intendencia N°150-2019-INBP de fecha 30 de setiembre de 2019, se designó al Lic. Andrés Efrén Medina Mendoza, en el cargo de confianza de director de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, y;

Con las visaciones respectivas y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1260 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobada mediante Decreto Supremo N°025-2017-IN, y a las facultades delegadas mediante Resolución de Intendencia N°007-2019-INBP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER el crédito devengado por el importe de S/687.26 (Seiscientos Ochenta y Siete con 26/100 Soles), a favor de la empresa TRADING SERVICE M&A SRLTDA. con RUC N°20107903951, por la Adquisición de 01 (una) impresora inyección T/Color para la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, debiendo abonarse dicho monto con cargo al presupuesto del ejercicio vigente.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Unidad de Economía realizar los trámites necesarios para el pago.

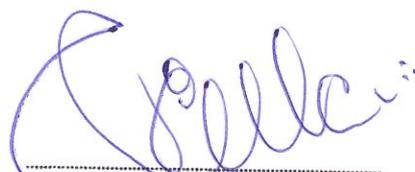
ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Economía, la Unidad de Logística y Control Patrimonial y a la empresa TRADING SERVICE M&A SRLTDA.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos a través de la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos, inicie los trámites correspondientes para el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar, por los hechos descritos en la parte considerativa de la presente resolución y los actuados en el presente expediente administrativo.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información, la publicación de la presente en el portal institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (www.inbp.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Lic. Adm. ANDRÉS EFREN MEDINA MENDOZA
Director de la Oficina de Administración
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú